



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS
Demandante	Norys Nella Narváez Negrette, Defensora de Familia en representación de menores Ángel David y María Paz Martín Robayo
Demandado	Jennifer Constanza Robayo Rodríguez
Radicación	50001 31 10 003 2019 00254 00
Asunto	Designación de curador ad litem
Fecha de la providencia	Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Para que represente los intereses de la demandada ausente Jennifer Constanza Robayo Rodríguez, se designa como curador ad litem a la abogada **Francia Tatiana Ramírez Yacuma**, quien se ubica en la Calle 12 B N° 8 – 23 Edificio Central Oficina 717 Ciudad, correo electrónico: franciatatiana.ramirez@gmail.com

*Comunicar a la profesional designada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

Se exhorta a la designada y a secretaria, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 71 del 11/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria